



YERBA BUENA,

08 JUN 2023

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

Nº 4 12

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 2.022-M17(I)-D-23 y su agregado Expte. N° 2.931-M17(I)-D-23, iniciados por la Dirección de Acción Social y la Sub Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas presentaciones la Dirección de Acción Social y la Subsecretaria de Políticas Sociales- (fs. 01 y 09) solicitan "la compra de 4 (cuatro) **desmalezadoras Stihl 450** (por sus características y calidad, solicitamos ésta marca y no otra). Motiva dicho pedido que esta Dirección coordina el mantenimiento de 52 espacios de la ciudad, tarea efectuada por 6 equipos georeferenciados que trabajan de lunes a viernes mañana o tarde y en algunos casos en los 2 turnos. Cada equipo tiene sus espacios asignados y realiza el mantenimiento de manera rotativa, repitiéndolo todas las semanas debido al clima que, como sabemos, en Tucumán tenemos caso 8 meses de verano en las cuales las precipitaciones y el sol ayudan al crecimiento permanente del césped. El equipamiento con el que trabajan en la actualidad son máquinas adquiridas en el 2017 que por otro lado requieren, una vez que contemos con las nuevas, de un servicio técnico integral para largar su vida útil y poder cumplir con las tareas en el menor tiempo posible";

Que a fs. 04 y 12 la Dirección de Acción Social solicita, debido a la falta de stock de las Desmalezadoras Stihl FS-450 solicitadas en autos, sean reemplazadas por Desmalezadoras Active 5.5 de iguales características y a fs. 18 aclara que se solicitaron en total 08 (ocho) desmalezadoras nuevas en total -4 (cuatro) por Expte. N° 2.022-M17(I)-D-23 y 4 (cuatro) por Expte. N° 2.931-M17(I)-D-23-;

Que a fs. 21 obra Presupuesto de Firma del medio, con un monto a invertir de \$ 2.384.000.- (pesos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil);

Que, al respecto, la Dirección de Administración a fs. 22 manifiesta lo siguiente: "...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad **CONTRATACION DIRECTA** por un importe de \$ 2.384.000";

Que a fs. 23 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 24 interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

/// . . . 12

DECRETO:

Nº 412

08 JUN 2023

Que a fs. 26/27 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para proceder conforme lo sugerido por el Secretario de Hacienda (fs. 23) y encuadrando la situación en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la contratación directa en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 28 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra de 08 (ocho) Desmalezadoras Active 5.5, para ser destinadas a la Dirección Social, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$ 2.384.000.- (pesos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza 1299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Sub Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

E.L.D.- 24

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA